



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HORA No. DE	05/2015
NÚMERO DE AUDITORIA:	01
NÚMERO OBSERVACIÓN:	22583
MONTO FISCALIZABLE:	6527
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECURRAR:	N/A
RIESGO:	MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	100 RECURSOS HUMANOS.

**AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 2014**

Con base en el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014 y en el oficio número 307-A.-3924 de esa misma fecha, mediante el que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la entidad entregó a sus empleados, en dos exhibiciones, el importe equivalente a 40 días de salario, sin embargo para calcular la retención del impuesto sobre la renta, aplicó a dicha cantidad (40 días de salario) la tabla de retención previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Causa:** La entidad considera que las operaciones para determinar el ingreso aplicable que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales contenido en el numeral 9 de los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2014 es precisamente aplicar al equivalente a los 40 días de salario la tabla de retención prevista en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Efecto:** Ante una eventual revisión de la autoridad tributaria, la interpretación adoptada por la entidad podría no ser compartida por la misma, generando una posible contingencia fiscal.

**Sustento Legal:** Artículo Décimo primero del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y Noveno de los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**PREVENTIVA**

La Subdirección de Recursos Humanos deberá gestionar ante las autoridades de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la interpretación del numeral noveno de los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2014, respecto a cuales son las operaciones que la entidad debe o debió realizar para la determinación del ingreso aplicable que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales correspondientes, considerando que los montos que resulten de la determinación del ingreso aplicable deberán estar comprendidos en el presupuesto autorizado de la entidad.

Una vez que se obtenga la opinión de antes mencionada, la Subdirección de Recursos Humanos deberá proceder en consecuencia.

FIRMA: *[Signature]*

NOMBRE: L.A. Silvia María Moreno Blake.

CARGO: Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos.

FECHA COMPROMISO: 3 Diciembre 2015

L.C. MARIO SINGHUE SANCHEZ ARNAIZ  
TITULAR DEL DTS

C.P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO  
JEFE DE GRUPO